

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3002

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **SUSPENDESE** por el término de tres (3) años , desde la promulgación de la presente Ordenanza , el límite del modelo automotor establecido por Ordenanza N° 2213, en su Art. 123º), inc. a) modificada por Ordenanza N° 2469 , en su Art. 123º) inc. a) modificada por Ordenanza N° 2469.-

Art. 2º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 558-509/88 de fecha 24 de junio de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 24 de junio de 1988.-